

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 16 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020.

Mediante Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, efectuándose para el ejercicio 2019 la convocatoria de las ayudas en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura mediante Orden de 16 de noviembre de 2018.

Posteriormente, mediante Orden de 2 de julio de 2019, se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas en la línea de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la convocatoria 2019 realizada por la citada Orden de 16 de noviembre de 2018.

A la vista de la propuesta definitiva de resolución de concesión de las ayudas realizada por la Comisión de Valoración, de fecha 10 de enero de 2020, para la línea 3 "Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura", mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 24 de febrero de 2020, por la que se aprueban las ayudas FEMP en la línea de "Transformación de productos de la Pesca y Acuicultura" de la convocatoria 2019, resulta beneficiaria, entre otras, la siguiente entidad por el importe que a continuación se detalla y para el proyecto de inversión denominado "Ejecución de nuevas instalaciones para transformación de productos de la pesca y acuicultura", en el término municipal de Málaga:

- SANAMAR ALIMENTACIÓN, S.L: 2.060.832,23 €, correspondiente al 33,68 % de la inversión subvencionable de 6.118.111,72 €.

Con fecha 4 de marzo de 2020, SANAMAR ALIMENTACIÓN, S.L., interpone recurso potestativo de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 24 de febrero de 2020, solicitando la corrección del porcentaje otorgado pasando a aplicar, como al resto de las empresas, el 50 % en las ayudas.

El 6 de mayo de 2020, la Dirección General de Pesca y Acuicultura resuelve estimar el recurso potestativo de reposición presentado por SANAMAR ALIMENTACIÓN, S.L.

En consecuencia, una vez revisado el proyecto y aplicados los criterios de valoración, la Dirección General de Pesca y Acuicultura procede a modificar la Resolución de concesión de 24 de febrero de 2020, aumentando el importe concedido a la citada entidad hasta la cantidad de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.059.055,86 €), correspondiente al 50 % de la inversión subvencionable conforme a lo dispuesto por el artículo 95.1 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

En el artículo 115.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se establece que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.000.000 €

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de junio de 2020 se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a conceder una subvención por importe de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.059.055,86 €) a la entidad “SANAMAR ALIMENTACIÓN, S.L”, destinada al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la autorización lleva implícita la aprobación del gasto.

SEGUNDO. Facultar a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para adoptar las resoluciones e impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 16 de junio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE